69

Decretos

Asuncion, Julio 1º de 1891

Estando de regreso de su comision el Señor Ministro de Guerra y Marina, Don Juan B. Egusquiza;

El Presidente de la República -

Decreta:

Artículo 1º Queda nuevamente en posesion de la cartera del Ministerio de Guerra y Marina el referido Señor Ministro.

Artículo 2º Dése las gracias al Señor Ministro del Interior Don José C. Sosa por los servicios prestados en el desempeño interino de la cartera de Guerra y Marina.

Artículo 3º El Señor Ministro de Justicia C. é I. Pública, refrendará el presente decreto.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese y dése al R. O. -

Gonzalez

P. Sosa